



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cinturones de seguridad y sus anclajes.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°175 de 2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2 página(s), en Español)
6.	Descripción del contenido: Modificación del Decreto Supremo N°175 de 2006, que fija condiciones de seguridad y criterios de construcción a carrocerías de buses destinados a prestar servicios interurbanos de transporte de pasajeros, la cual busca actualizar algunas normas internacionales con que deben cumplir los cinturones de seguridad y sus anclajes con que deben contar los asientos de los buses antes indicados y dispone la obligatoriedad que sean de tres puntos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Artículo 62° del D.F.L. N° 1, de 2007, de Transportes y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito.• Decreto Supremo N° 175 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	- -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	60 días desde la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: División de Aspectos Regulatorios del Comercio Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Santiago Teléfono: (+56)-2-2827 5250 Fax: (+56)-2-2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl http://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2020/07/Modifica-Decreto-175-cinturon-tres-puntos_vf-al-28_07_2020-OMC.pdf 1 archivo(s) adjuntos	